innobasque
Berrikuntzaren Euskal Agentzia
Agencia Vasca de la Innovación

BASES TÉCNICAS

Contratación del servicio de mantenimiento y actualización de la información sobre los programas de ayudas a la I+D+i contenida en el Berrikuntza Mapa en 2026 y 2027

Índice

1. Nombre del contrato 2
2. Objeto del contrato 2
   2.1. Antecedentes 2
   2.2. Relación de las tareas a realizar para la prestación del servicio 2
   2.3. Condiciones de la prestación del servicio y régimen de ejecución 3
   2.4. Productos esperados 4
3. Plazo de ejecución 4
4. Presupuesto y pagos 4
   4.1. Presupuesto máximo de la licitación 4
   4.2. Condiciones de pago 4
5. Criterios de adjudicación 5
   5.1. Criterios cuantificables por juicios de valor (no por fórmula, hasta 49 puntos) 5
   5.2. Criterios cuantificables por fórmula (hasta 51 puntos) 6
   5.3. Preferencias en la adjudicación 6
6. Entidades a las que va dirigido este pliego 6
7. Consultas sobre la oferta 6

Anexo 1: Criterios para la identificación de convocatorias 7

Anexo 2: Plantilla para la recogida de información en el Berrikuntza Mapa 8

1. Nombre del contrato

Servicio de mantenimiento y actualización de la información sobre los programas de ayuda a la I+D+i contenida en el Berrikuntza Mapa en 2026 y 2027.

2. Objeto del contrato

El objetivo de la presente contratación es centralizar en una única empresa proveedora los servicios de identificación, redacción, traducción del castellano al euskera, e incorporación y mantenimiento de la información sobre los programas de ayuda a la I+D+i vascos, estatales y europeos contenida en el Berrikuntza Mapa.

2.1. Antecedentes

La Agencia Vasca de Innovación, Innobasque, pone a disposición del tejido empresarial vasco información actualizada sobre las entidades, los programas de ayuda y los casos de innovación existentes en Euskadi a través del **Berrikuntza Mapa** (en adelante BM).

En otras palabras, el BM es un buscador digital de soluciones y de agentes en el ámbito de la innovación para las empresas de Euskadi.

La herramienta ofrece acceso fácil a soluciones (programas de subvención, formación, asesoramiento, etc.) que pueden ayudar a la empresa a mejorar su competitividad y sostenibilidad a través de la innovación.

2.2. Relación de las tareas a realizar para la prestación del servicio

En este apartado se describen las funciones a realizar por la entidad adjudicataria en el marco del contrato:

1. Identificación y mantenimiento de convocatorias de programas de ayudas a la I+D+i orientados a las empresas que figuran en el Berrikuntza Mapa.

   En base a unos criterios preestablecidos (véase el anexo 1), la entidad adjudicataria deberá identificar convocatorias de programas de ayudas a la I+D+i orientados a las empresas para su posterior publicación en el BM. En ningún caso se publicarán en el BM programas que no se ajusten a los criterios preestablecidos. En caso de duda, se deberá consultar con el equipo de Innobasque.

   Asimismo, y una vez que estas convocatorias estén publicadas en el BM, la entidad adjudicataria tendrá que revisar y actualizar la información en caso de que sufra modificaciones.

   El plazo máximo desde que se identifica una nueva solución o la apertura de una nueva convocatoria hasta la publicación de la información en el BM será de dos días hábiles.

   La entidad adjudicataria también remitirá un informe con periodicidad semanal que recoja las novedades y variaciones de la semana publicadas en

el BM. Adicionalmente, la entidad adjudicataria enviará al final de cada mes las novedades y variaciones de ese mes.

2. Redacción y traducción a euskera de un resumen que recoja las principales características del programa, y su incorporación al Berrikuntza Mapa.

   La información de las convocatorias identificadas deberá seguir un patrón (véase el anexo 2) para posteriormente poder completarlo en el BM. Además, al ser una herramienta bilingüe, será necesario que dicha información se recoja también en euskera.

2.3. Condiciones de la prestación del servicio y régimen de ejecución

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

Para cumplir con el objeto del contrato, la entidad adjudicataria deberá cumplir con las siguientes **condiciones**:

- El **plazo** máximo desde que se **identifica** una nueva ayuda o la apertura de una nueva convocatoria, hasta la **publicación de información** en el Berrikuntza Mapa será de **dos días hábiles**.
- **Estar abierta a la ampliación de la tipología y alcance de los programas recogidos** en el Berrikuntza Mapa (es decir, en el anexo 1).
- **Estar abierta a la modificación del diseño y estructura de información de las ayudas propuestas** hasta satisfacer los gustos y criterios de Innobasque.
- Los primeros meses del acuerdo se **mantendrán conversaciones periódicas** entre la adjudicataria e Innobasque para **concretar** todas las **necesidades requeridas.** Posteriormente, las reuniones de seguimiento se realizarán con una menor frecuencia.
- **Incorporar en las ayudas recogidas en el Berrikuntza Mapa las correcciones y modificaciones** realizadas por parte de Innobasque durante el proceso de revisión en un plazo máximo de dos días hábiles.
- En caso de que **la persona responsable de realizar la actividad** en la entidad adjudicataria sea **sustituida** de sus funciones, se tendrá que **comunicar a Innobasque** con antelación e informar quién será la nueva persona responsable. Asimismo, la entidad adjudicataria deberá realizar una **transferencia de conocimiento** a la nueva persona responsable. Para garantizar la correcta transferencia, **será necesario redactar un manual de uso** que recoja todas las tareas y el procedimiento necesario para cumplir con la actividad requerida. Dicho manual deberá elaborarse durante el primer mes de prestación del servicio y será entregado a Innobasque para su revisión.
- La entidad adjudicataria **no podrá subcontratar** las actividades necesarias para la prestación del servicio contratado.

2.4. Productos esperados

La entidad adjudicataria deberá culminar la prestación de los servicios previamente descritos y entregar los siguientes productos durante el servicio:

- **Resumen en euskera y castellano, con los campos recogidos en el anexo 2, de cada programa de ayuda** en la aplicación web Berrikuntza Mapa.
- **Un manual de uso que recoja el proceso y todas las actividades** que han de ser realizadas para llevar a cabo las tareas del punto 2.2 vinculadas al Berrikuntza Mapa**.**
- Un **informe** con periodicidad semanal que recoja las **novedades de la semana.** El contenido del informe se especificará entre Innobasque y la adjudicataria, pero el documento deberá incorporar los siguientes hitos:
    - Ayudas nuevas incorporadas.
    - Ayudas actualizadas (ayudas que abren convocatoria o ayudas cuyos criterios han sido modificados).
    - Ayudas cuya fecha de cierre esté próxima (menos de una semana).

3. Plazo de ejecución

La entidad adjudicataria deberá desarrollar las tareas incluidas en la prestación del servicio en una primera fase hasta el 31 de diciembre de 2026 a partir de la fecha de firma del contrato estimada para el 1 de enero. En el caso de que Innobasque considere ampliar el servicio se prorrogará hasta el 31 de diciembre de 2027.

4. Presupuesto y pagos

4.1. Presupuesto máximo de la licitación

El presupuesto máximo de la licitación será de **50.000 euros (sin incluir IVA)**, incluyendo todos los gastos asociados al servicio

El importe máximo del servicio en 2026 ascendería a 25.000 euros para un plazo estimado de 11 meses y en 2027 a 25.000 euros para un plazo de 11 meses. Agosto será considerado un mes inhábil en ambos años.

La entidad adjudicataria deberá expresar el importe del precio mediante un número cerrado.

4.2. Condiciones de pago

Facturación

Se facturará mensualmente una cantidad fija, salvo en agosto que se considera un mes inhábil. El importe de la facturación será proporcional al presupuesto finalmente licitado.

Pagos

Los pagos se realizarán a 60 días desde la fecha de factura.

El abono de la totalidad de la cantidad adjudicada estará en todo caso condicionado a la correcta ejecución del servicio.

5. Criterios de adjudicación

La adjudicación se realizará en base a la mejor relación calidad-precio. Concretamente, la distribución de la puntuación de la adjudicación será la siguiente:

5.1. Criterios cuantificables por juicios de valor (no por fórmula, hasta 49 puntos)

- **Equipo de profesionales involucrado en el servicio (máximo 24 puntos).** Se valorará la experiencia en búsqueda y conocimiento de convocatorias y programas de ayudas a la I+D+i a nivel territorial, autonómico, estatal e internacional.

  Se deberá presentar currículum vítae de cada una de las personas que participará en el servicio, indicando los proyectos o servicios en los que la persona haya participado vinculados al servicio requerido en el contrato actual.

- **Referencias de proyectos o servicios de apoyo relacionados con ayudas y convocatorias a la I+D+i (máximo 10 puntos).** Servicios concretos identificados en el que la entidad oferente haya promovido o haya dado apoyo a organizaciones en actuaciones vinculadas a este contrato.

- **Metodología en la prestación del servicio (máximo 10 puntos**). Se valorará el enfoque de trabajo propuesto que deberá incluir, entre otros, la metodología/herramientas internas que se utilizaran para la identificación de la apertura, modificación y cierre de ayudas, aspectos como la planificación y gestión de tiempos, la gestión de contingencias, el *reporting* periódico de resultados o la identificación de mejora.

- **Competencia lingüística del equipo de profesionales involucrado en el servicio (máximo 3,5 puntos).** Se valorará que el equipo cuente con profesionales con un elevado nivel tanto de comprensión como de escritura en euskera y con un nivel elevado de comprensión en inglés. Esta información se facilitará en el currículum vítae.

- **Mejoras a la metodología planteada en estas bases técnicas (máximo 1 punto).**

- **Otras: criterios de igualdad, disponer de un plan de innovación, etc. (máximo 0,5).**

Será necesario alcanzar un **mínimo de 40 puntos** en los criterios no cuantificables por fórmula para que la propuesta pueda ser tenida en cuenta y pasar a la valoración de los criterios cuantificables por fórmula.

5.2. Criterios cuantificables por fórmula (hasta 51 puntos)

- **Precio (máximo 51 puntos)**. Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa.

  Se descartarán ofertas que resulten anormalmente bajas con relación a los servicios solicitados, ya que podrían estar basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, económico o jurídico. Se podrá considerar a los efectos de lo dicho anteriormente que no pueden cumplirse por constituir una oferta desproporcionada o temeraria las ofertas que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

5.3. Preferencias en la adjudicación

En caso de que dos o más ofertas acrediten igualdad de puntuación tras la aplicación de los criterios de valoración, el contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales estipulados en el artículo 147 punto 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6. Entidades a las que va dirigido este pliego

Este pliego de contratación está dirigido preferentemente a personas jurídicas de cualquier tamaño que ofrezcan los servicios contemplados en las presentes bases.

7. Consultas sobre la oferta

Para cualquier aclaración sobre las bases técnicas o contenido del pliego, puede hacerlo a través de juriaguereca@innobasque.eus o también llamando al 944 209 488 y preguntando por Joseba Uriaguereca.

Anexo 1: Criterios para la identificación de convocatorias

Anexo 1.1: Criterios para las ayudas territoriales, autonómicas y estatales del Berrikuntza Mapa

Se identificarán convocatorias que apoyen la I+D, innovación, digitalización y el emprendimiento científico-tecnológico dirigidas a **empresas, con independencia de su tamaño**.

Se entiende por I+D, innovación, digitalización y emprendimiento científico-tecnológico lo siguiente:

- **I+D:** programas que apoyan la realización de actividades de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental. Incluyen el conjunto de actividades dirigidas a incrementar el conocimiento y la formación científico-técnica (doctorados, ayudas a personal I+D, etc.)
- **Innovación:** programas que apoyan la realización de actividades innovadoras (adquisición de maquinaria, gestión de la propiedad intelectual, I+D, ingeniería y diseño, marketing, formación para la innovación y gestión de la innovación), con el objetivo de generar un nuevo o sustancialmente mejorado producto/servicio o proceso de negocio, y que contribuyan a la mejora competitiva y de posicionamiento de la empresa.
- **Digitalización:** programas que impulsen la transformación digital de la empresa o que sean para adquirir tecnologías innovadoras, por lo que no se consideran todos los programas de adquisición de tecnologías digitales.
- **Emprendimiento científico-tecnológico:** programas que apoyan la creación de nuevas empresas de base científica o tecnológica.

Anexo 1.2: Criterios para las ayudas internacionales del Berrikuntza Mapa

Las ayudas de carácter europeo que se publiquen en el Berrikuntza Mapa deberán estar **dirigidas exclusivamente a pymes o al menos que tenga entre sus beneficiarios a las pymes**.

La entidad adjudicataria deberá identificar estas convocatorias principalmente en los siguientes programas o tipos de convocatorias europeas: ERA-NETS (aquellas donde la pyme vasca pueda ser beneficiaria), EUROSTARS, EUREKA, Cascade funding – Open calls, EITs (The European Institutes of Innovation and Technology), HORIZONTE EUROPA (Pilar II Liderazgo Tecnológico e Industrial y Pilar III Innovación Abierta), Digital Europe y LIFE. Este listado no exime a la entidad adjudicataria de detectar o considerar algún otro programa/convocatoria no incluida en el listado anterior y de interés para las pymes. En ese caso, la entidad adjudicataria consultará con Innobasque para su posible publicación.

Anexo 2: Plantilla para la recogida de información en el Berrikuntza Mapa

A continuación, se presentan los campos que han de recogerse para completar la ficha en el Berrikuntza Mapa:

- Agente/Proveedor
- Nombre de la ayuda
- Descripción de la ayuda
- Enlace a la web donde está publicada la ayuda
- Tamaño de las empresas beneficiarias
- Sectores al que pertenecen las entidades beneficiarias
- Tipo de solución
- Subvención
- Tipo de boletín
    - Resumen de la ayuda
    - Tipo de ayuda
    - Origen de la ayuda
    - Procedencia (ámbito geográfico)
- Fecha inicio y fin de la convocatoria
- Beneficiarios
- Intensidad de la subvención
- Actividades/gastos subvencionables de la ayuda
- Alcance geográfico
- Procedencia de la ayuda
- Ámbito de especialización RIS3
- Principales retos que apoya
- Datos de contacto